



DJ (1457)

SANTIAGO 5 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04660 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación en el Decreto 180 de 13 de abril de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°0516 de 2025; en la Resolución Exenta N°1261 de 2025; en la Resolución Exenta N°2169 de 2025; en la Refrendación Presupuestaria N°186673 de 2025; y en el memorándum N°127/2025 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 en el título denominado “gastos” del artículo 3, numeral 3 denominado “transferencias” autoriza gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

4.- Que, a través de Resolución Exenta N°0516 de 2025, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó Convenio con la Universidad Politécnica de Cataluña, España, en el cual se acuerda el intercambio estudiantil.

5.- Que, por Resolución Exenta N°1261 de 2025, la Universidad aprueba las bases de la Convocatoria al programa “PIIUTEM-III-2025”, Programa de Intercambio Internacional UTEM.

6.- Que, la estudiante Nery Antonieta González Lagos, cédula nacional de identidad [REDACTED], de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, participa de la convocatoria indicada en el numeral precedente, y es seleccionada como beneficiaria de un aporte único de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos) para cubrir gastos como pasajes de ida y vuelta, seguro médico, alojamiento, tramitación de documentos de visados y alimentación, tal como consta en Resolución Exenta N°2169 de 2025.

7.- Que, la Universidad cuenta con fondos para financiar el aporte, con cargo al centro de responsabilidad 01010400-002 PY (2025) RES006 REALIZAR 55, concepto presupuestario 12321.05 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE INTERCAMBIO, según acredita la Refrendación Presupuestaria N°186673 de fecha 22 de julio de 2025.

8.- El pago de la cantidad indicada, en virtud de los dispuesto en las bases de la Convocatoria al programa “PIIUTEM-III-2025”, se realizará por transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por la estudiante.

9.- Que, a través de memorándum N°127 de 2025 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales, se ha solicitado gestionar el correspondiente acto administrativo para la entrega del beneficio para la movilidad estudiantil de la estudiante Nery Antonieta González Lagos. Por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese** la movilidad estudiantil de doña Nery Antonieta González Lagos, cédula nacional de identidad [REDACTED] de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, hacia la Universidad Politécnica de Cataluña (Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés- ETSAV), España, de febrero a junio de 2026, en el marco del convenio de intercambio, aprobado mediante Resolución Exenta N°0516 de 2025.

II. **Autorícese** la entrega de aporte único de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos) para cubrir gastos como pasajes de ida y vuelta, seguro médico, alojamiento, tramitación de documentos de visados y alimentación, pagaderos por transferencia electrónica a la cuenta de titularidad de la estudiante Nery Antonieta González Lagos, indicada en los documentos de postulación y de acuerdo a las bases del concurso, con cargo al centro de responsabilidad 01010400-002 PY (2025) RES006 REALIZAR 55, concepto presupuestario 12321.05 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE INTERCAMBIO.

III. Al finalizar su intercambio, la estudiante deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el punto 7.3., denominado “Deberes del/la estudiante después del intercambio”, de la Resolución Exenta N°1261 de 2025 que aprueba las bases de la Convocatoria al programa “PIIUTEM-III-2025”.



IV. Durante su permanencia como estudiante de intercambio continuará obligada al pago de los derechos básicos de matrícula en su universidad de origen, conservando su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

V. La estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.

VI. El memorándum individualizado, junto a los documentos que le acompañan, las refrendaciones presupuestarias se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrate y comuníquese.



Mario Torres Alcayaga 17:28:21 -03'00'

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.11.06

MARISOL Firmado
PAMELA digitalmente por
DURAN MARISOL
SANTIS PAMELA DURAN
SANTIS Fecha: 2025.11.05
183034-03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Escuela de Arquitectura

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/agg